

TOMO CLIII
Pachuca de Soto, Hidalgo
20 de Julio de 2020
Alcance Uno
Núm. 29



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



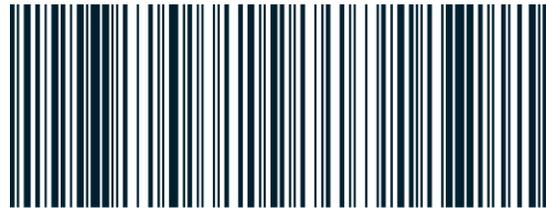
LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2020_jul_20_alc1_29

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02

poficial@hidalgo.gob.mx

<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

[/periodicoficialhidalgo](https://www.facebook.com/periodicoficialhidalgo)

[@poficialhgo](https://twitter.com/poficialhgo)

SUMARIO

Contenido

Secretaría de Finanzas Públicas, Subsecretaría de Ingresos.- Circular No. SI/004 por el que se acuerda los periodos vacacionales de suspensión de actividades o días inhábiles según corresponda, detallados en los Considerandos PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO, tendrán el carácter de hábiles para las Direcciones Generales de Auditoría Fiscal y de Recaudación, Centros Regionales de Atención al Contribuyente y áreas administrativas adscritas a las mismas, dependientes de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo; asimismo, las autoridades fiscales estatales coordinadas, continuarán ejerciendo facultades de comprobación y de control de obligaciones, de igual forma realizarán actos, trámites y procedimientos administrativos jurisdiccionales, relacionados con impuestos federales coordinados que sean de su competencia, por lo que se computarán de manera normal, los plazos y términos legales correspondientes. 3

Consejo Rector de Pachuca Ciudad del Conocimiento y la Cultura. - Fe de Erratas con relación a la Convocatoria sobre Licitación Pública Nacional Múltiple, publicada el día 20 de Julio de 2020. 4

Poder Judicial del Estado de Hidalgo.- Acuerdo general 38/2020 del pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, mediante el cual se determina la reducción de actividades oficiales, sin suspensión de plazos y terminos procesales. 6



Subsecretaría de Ingresos

Pachuca de Soto, Hgo., a 13 de julio de 2020.

CIRCULAR No. SI/004

**C.C. DIRECTORES GENERALES DE AUDITORÍA FISCAL Y RECAUDACIÓN,
CENTROS REGIONALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE Y ÁREAS
ADMINISTRATIVAS ADSCRITAS A LAS MISMAS, DEPENDIENTES DE LA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.
P R E S E N T E S.**

Atendiendo a la armonización que deben observar las autoridades fiscales del Estado con la autoridad fiscal federal, en razón de lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a través de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, numeral 2.1.6., fracción I, inciso b), publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de diciembre de 2019, decretó como primer periodo general de vacaciones del SAT, el comprendido del día 20 al 31 de julio de 2020.

SEGUNDO. Que la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, mediante Acuerdo General No. 001/2020, en su Resolutivo SEGUNDO, da a conocer que suspenderá actividades del 20 al 31 de julio de 2020.

TERCERO. Que el Pleno General de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, mediante Acuerdo SS/4/2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 9 de enero de 2020, declara inhábiles los días del 15 al 31 de julio de 2020, por primer periodo vacacional.

CUARTO. Que de conformidad con el numeral 143 del Apartado de Vacaciones de los Lineamientos Generales para la Administración, Desarrollo de Personal y Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, publicados en el Periódico Oficial del Estado con fecha 6 de junio de 2016 y Circular No. 005 de fecha 22 de enero de 2020, suscrita por el Oficial Mayor del Gobierno del Estado, el primer periodo vacacional para los servidores públicos, **será otorgado en forma escalonada**, del 4 de febrero al 30 de octubre del 2020, por tal motivo, dicho periodo no se ajusta a la hipótesis de vacaciones generales, prevista en los artículos 12 segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, 34 BIS segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Hidalgo y numeral 2.1.6. fracción I, inciso b), de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020.

En razón de lo antes expuesto, se **ACUERDA:**

PRIMERO: Los periodos vacacionales de suspensión de actividades o días inhábiles según corresponda, detallados en los Considerandos **PRIMERO, SEGUNDO** y **TERCERO**, tendrán el carácter de hábiles para las Direcciones Generales de Auditoría Fiscal y de Recaudación, Centros Regionales de Atención al Contribuyente y áreas administrativas adscritas a las mismas, dependientes de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo; asimismo, las autoridades fiscales estatales coordinadas, continuarán ejerciendo facultades de comprobación y de control de obligaciones, de igual forma realizarán actos, trámites y procedimientos administrativos jurisdiccionales, relacionados con impuestos federales coordinados que sean de su competencia, por lo que se computarán de manera normal, los plazos y términos legales correspondientes.

SEGUNDO: Publíquese la presente Circular en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Tributario de la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo, para los efectos legales conducentes.

**M.C. LUCÍA LILIANA VEGA TAPIA.
SUBSECRETARIA DE INGRESOS.
RÚBRICA**

C.c.p.- Lic. Omar Fayad Meneses. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.
Dra. Delia Jessica Blancas Hidalgo. Secretaria de Finanzas Públicas.
Prof. Martiniano Vega Orozco. Oficial Mayor.
Lic. Luz Elena Saavedra Briseño. Procuradora Fiscal del Estado.



FE DE ERRATAS

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19, FRACCIÓN II, DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, 58, FRACCIÓN III Y 61 DE SU REGLAMENTO; SE REALIZA FE DE ERRATAS CON RELACIÓN A LA CONVOCATORIA SOBRE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MÚLTIPLE DEL CONSEJO RECTOR DE PACHUCA CIUDAD DEL CONOCIMIENTO Y LA CULTURA, PUBLICADA EL DÍA 20 DE JULIO DE 2020, EN SU EDICIÓN ORDINARIO, QUEDANDO DE LA MANERA SIGUIENTE:

DICE:

**CONSEJO RECTOR DE PACHUCA CIUDAD DEL CONOCIMIENTO Y LA CULTURA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MULTIPLE**

**PROYECTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO
SEGUIMIENTO AL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS EN EL ÁREA DE INNOVACIÓN
POSICIONAMIENTO DE PACHUCA CIUDAD DEL CONOCIMIENTO Y LA CULTURA EN LOS ÁMBITOS LOCAL, NACIONAL E
INTERNACIONAL**

**214001 MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS
357001 MANTENIMIENTO DE MAQUINARÍA Y EQUIPO
361001 DIFUSIÓN DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES**

De conformidad con los artículos 33 fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://ciudaddelconocimiento.hidalgo.gob.mx/> y para consulta y obtención gratuita en: Unidad de Gestión del Conocimiento, planta alta sito en Boulevard Ciudad del Conocimiento Mza 10 Lote 1, Localidad San Miguel Tornacuxtla, Mpio. de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, C.P. 42163, teléfono: 771 345 9214, los días del 13 al 14 de julio del año en curso de las 8:30 hrs. a las 16:30 hrs.

LICITACIÓN NACIONAL N°: CRPCCYC-LPN-ADS-004/2020

Objeto de la Licitación	MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS (TONERS Y CARTUCHOS)
Volumen a adquirir	31 PARTIDAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	15 DE JULIO DE 2020 10:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	17 DE JULIO DE 2020 10:00 HRS
Fallo	17 DE JULIO DE 2020 15:00 HRS

LICITACIÓN NACIONAL N°: CRPCCYC-LPN-ADS-005/2020

Objeto de la Licitación	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE LUZ)
Volumen a adquirir	CONCEPTO UNICO
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	15 DE JULIO DE 2020 11:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	17 DE JULIO DE 2020 11:00 HRS
Fallo	17 DE JULIO DE 2020 13:00 HRS

LICITACIÓN NACIONAL N°: CRPCCYC-LPN-ADS-006/2020

Objeto de la Licitación	DIFUSIÓN DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES (NOTAS PERIODÍSTICAS Y ARTÍCULOS PROMOCIONALES)
Volumen a adquirir	4 PARTIDAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	15 DE JULIO DE 2020 12:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	17 DE JULIO DE 2020 12:00 HRS
Fallo	17 DE JULIO DE 2020 14:00 HRS

SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HGO. A 13 DE JULIO DE 2020

L.C. TERESA ANGELES MAYA
SECRETARIA DEL COMITÉ
RÚBRICA

Derechos Enterados. 16-07-2020

DEBE DECIR:

CONSEJO RECTOR DE PACHUCA CIUDAD DEL CONOCIMIENTO Y LA CULTURA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MULTIPLE

PROYECTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO
SEGUIMIENTO AL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS EN EL ÁREA DE INNOVACIÓN
POSICIONAMIENTO DE PACHUCA CIUDAD DEL CONOCIMIENTO Y LA CULTURA EN LOS ÁMBITOS LOCAL, NACIONAL E
INTERNACIONAL

214001 MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS
357001 MANTENIMIENTO DE MAQUINARÍA Y EQUIPO
361001 DIFUSIÓN DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES

De conformidad con los artículos 33 fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://ciudaddelconocimiento.hidalgo.gob.mx/> y para consulta y obtención gratuita en: Unidad de Gestión del Conocimiento, planta alta sito en Boulevard Ciudad del Conocimiento Mza 10 Lote 1, Localidad San Miguel Tornacuxtla, Mpio. de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, C.P. 42163, teléfono: 771 345 9214, los días del 20 al 21 de julio del año en curso de las 8:30 hrs. a las 16:30 hrs.

LICITACIÓN NACIONAL N°: CRPCCYC-LPN-ADS-004/2020

Objeto de la Licitación	MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS (TONERS Y CARTUCHOS)
Volumen a adquirir	31 PARTIDAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	22 DE JULIO DE 2020 10:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	24 DE JULIO DE 2020 10:00 HRS
Fallo	24 DE JULIO DE 2020 15:00 HRS

LICITACIÓN NACIONAL N°: CRPCCYC-LPN-ADS-005/2020

Objeto de la Licitación	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE LUZ)
Volumen a adquirir	CONCEPTO UNICO
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	22 DE JULIO DE 2020 11:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	24 DE JULIO DE 2020 11:00 HRS
Fallo	24 DE JULIO DE 2020 13:00 HRS

LICITACIÓN NACIONAL N°: CRPCCYC-LPN-ADS-006/2020

Objeto de la Licitación	DIFUSIÓN DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES (NOTAS PERIODÍSTICAS Y ARTÍCULOS PROMOCIONALES)
Volumen a adquirir	4 PARTIDAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	22 DE JULIO DE 2020 12:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	24 DE JULIO DE 2020 12:00 HRS
Fallo	24 DE JULIO DE 2020 14:00 HRS

SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HGO. A 20 DE JULIO DE 2020

L.C. TERESA ANGELES MAYA
SECRETARIA DEL COMITÉ
RÚBRICA

Derechos Enterados. 16-07-2020

L.I GUSTAVO CORDOBA RUIZ

DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL
DEL ESTADO DE HIDALGO
RÚBRICA



Instancia: Pleno del Consejo de la Judicatura
Fecha: 20 de julio de 2020
Acuerdo: 38/2020

ACUERDO GENERAL 38/2020 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA REDUCCIÓN DE ACTIVIDADES OFICIALES, SIN SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TERMINOS PROCESALES.

CONSIDERANDOS:

1. En fecha catorce de julio de dos mil veinte, este Pleno del Consejo de la Judicatura emitió el acuerdo general 33/2020 por el cual se ordenó la reanudación de labores (Fase 1) de manera gradual y ordenada bajo los lineamientos y medidas para evitar el contagio del virus SARS-COV2, y por consiguiente la reanudación de plazos y términos ordinarios en todas las materias, acuerdo que fuera emitido, en virtud de que el estado de Hidalgo se encontraba ubicado en color naranja, de acuerdo al semáforo establecido por las autoridades sanitarias federales.
2. En la conferencia de prensa diaria de fecha diecisiete de julio de dos mil veinte, el Gobierno Federal informó que el semáforo para el estado de Hidalgo presento un pequeño retroceso, pasando de color naranja a color rojo nuevamente para la semana del veinte al veintiséis de julio de dos mil veinte; por lo que se mantendrán las medidas sanitarias dictadas por las Autoridades Sanitarias Federales y Estatales; favoreciendo el trabajo en casa, esto, sin que implique que por tal motivo se decrete por el momento, la suspensión de plazos y términos conforme a la ley aplicable en cada materia.
3. Mediante el Acuerdo 33/2020, en el punto cuadragésimo sexto, se estableció, que el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del estado, si estima necesario y según las disposiciones emitidas por las autoridades sanitarias competentes, podría suspender, modificar o interpretar las medidas implementadas durante la pandemia, lo anterior, garantizando en todo momento el acceso a la justicia, y cuidando el derecho a la salud de los servidores públicos y de los usuarios.
4. En este sentido, la vigencia y aplicación del presente acuerdo que contiene la reducción de actividades, será de conformidad al color de la semaforización que se determine para el estado de Hidalgo; tomando las medidas de salubridad necesarias para evitar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 (COVID 19).
5. En consecuencia y de conformidad con las disposiciones oficiales emitidas por las autoridades sanitarias Federales y Estatales, y con el fin de continuar con la actividad jurisdiccional y no jurisdiccional del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 4º y la fracción III del 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 1, 2, 3, 93, párrafo cuarto, y 100 Ter, fracciones VI y IX, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; en los numerales 2, inciso b, 115 y 118, fracciones XXI y XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, así como en la fracción IX del artículo 129 de su Reglamento, se emite el siguiente:

ACUERDO GENERAL

PRIMERO. El presente Acuerdo General tiene por objeto la reducción de actividades del Poder Judicial del estado de Hidalgo, en acatamiento a las indicaciones brindadas por las autoridades sanitarias derivadas del cambio de semáforo de color naranja a rojo en el estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Las disposiciones establecidas en el presente Acuerdo son aplicables y de observancia obligatoria para todos los órganos jurisdiccionales, no jurisdiccionales, administrativos y para las personas servidoras públicas del Poder Judicial del estado de Hidalgo, así como para los usuarios que requieren del servicio de la institución.

TERCERO. La reducción en las actividades del Poder Judicial consiste en:

- a) La atención al público únicamente se brindará mediante el sistema de citas previamente establecido en el acuerdo 33/2020.



- b) Se suspende todo tipo de diligencias que impliquen el uso de la fuerza pública y el rompimiento de chapas y cerraduras, mientras el estado de Hidalgo permanezca en semáforo color rojo, salvo que a juicio del Juzgador y conforme a lo que represente cada caso, lo autorice en esos términos.
- c) Se suspende cualquier diligencia de sustracción de bienes embargados en donde se tenga que hacer uso de la fuerza pública y rompimiento de chapas y cerraduras mientras permanezca el semáforo en rojo en el Estado, salvo que para ejecutar dichas diligencias ya no se requiera el uso de tales medidas de apremio.
- d) Se suspenden las convivencias supervisadas de menores de manera presencial, debiéndose continuar solo a través del sistema en línea previamente determinado.
- e) Se suspenden las consultas físicas y el préstamo de libros o artículos de acervo en la biblioteca del Poder Judicial.

CUARTO. Las disposiciones contenidas en el presente acuerdo NO implican que por tal motivo se decrete por el momento, la suspensión de plazos y términos conforme a la ley aplicable en cada materia.

QUINTO. El presente acuerdo es de carácter temporal, y su vigencia estará sujeta hasta en tanto cambie el semáforo del estado de Hidalgo de color rojo a color naranja.

SEXTO. El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de Estado de Hidalgo, podrá en cualquier momento, suspender, modificar, interpretar, revocar o ampliar las presentes disposiciones, según los comunicados que emitan las autoridades sanitarias.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Segundo. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del estado de Hidalgo, en las redes sociales oficiales y en la página de internet del Poder Judicial del estado de Hidalgo.

Licenciada Ariana Itzel Duarte Martínez, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, certifica: RÚBRICA

Que el Acuerdo General 38/2020, mediante el cual se determina la reducción de actividades oficiales, sin suspensión de plazos y términos procesales, fue aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura, en sesión extraordinaria celebrada el día veinte de julio de dos mil veinte, por unanimidad de votos de la Consejera Presidenta Blanca Sánchez Martínez y de los Consejeros: Lidia Noguez Torres, Mario Ernesto Pfeiffer Islas, Hibels José Luis Crespo García y Víctor Juárez González. Pachuca de Soto, Hidalgo, veinte de julio de dos mil veinte.



Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



Reciclado
Contribuyendo al uso responsable
de los recursos forestales.

Cert no.
www.fsc.org
© 1996 Forest Stewardship Council

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

